



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección A) "Avariento", n.º 00558-00 y planta de tratamiento, n.º EB100075, en Galisteo. Expte.: IA08/732. (2008060961)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Recurso Sección A) "Avariento", n.º 00558-00 y Planta Tratamiento, n.º EB100075, en el término municipal de Galisteo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "Avariento" n.º 558 y la instalación de una planta de tratamiento de áridos anexa. La zona donde se llevaría a cabo la extracción comprendería las parcelas 5006, 5107, 5108, 5114, 5115, 5116, 5117, 5118, 5119, 5121 y 5122 del polígono 8 y la parcela 5005 del polígono 7, del término municipal de Galisteo (Cáceres), siendo el promotor Geoáridos, S.L.

El recurso minero que se explotaría coincide con materiales aluviales asociados a la acción fluvial del río Alagón, no obstante, la zona de extracción estaría fuera de la Zona de Dominio Público Hidráulico y la Zona de Policía. El volumen bruto total de áridos a extraer sería de 4.885.280 m³, donde se incluiría la fracción de tierra vegetal y material no aprovechable. La profundidad de excavación sería de 2 m con respecto a la cota actual. El periodo estimado de explotación sería de unos 20 años.

El sistema de explotación sería el de gravera, con arranque mecánico, carga y transporte hasta la planta de tratamiento que se instalará en la zona de actuación. La restauración se realizaría de forma progresiva con objeto de devolver el uso agroganadero que tienen actualmente las parcelas propuestas.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de abril de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.